

ochocientos catorce estampados por la que resultó deberse  
ala Caja de Consolidación y Contaduría de Murcia diez y  
siete mil trescientos sesenta y un reales trece m<sup>rs</sup> y g<sup>ms</sup> am<sup>os</sup>  
Otras cantidades a los empleados con salarios  
q.<sup>e</sup> gravitaban sobre el fondo de Propios no ha  
biendo sido visto acaso los d<sup>os</sup> primeros Alcal  
des Mayores sin que se debiera desde luego, a riq.  
D. Manuel Salvache para Covarrubias tuvo q.<sup>e</sup> obtener  
orden del Consejo para una contribución venial - La  
Comisión es de parecer se leve todo a riq.<sup>e</sup> del Sr. Ynten  
dente del Reino para su deliberación sin embargo V.S.S.  
determinaran lo que sea más deseado.

Y orientada esta Corporación de la exposición q.<sup>e</sup> pre  
sede acordaron; q.<sup>e</sup> no obstante de haber sido Cabildo  
Extraordinario algunos accidentes no impidieron la  
reunión de toda la Corporación para que se deter  
minase con el mayor acierto en el particular cau  
sa porque se ha deliberado por todos los S<sup>res</sup>. pre  
sentes queda la devoción de este negocio para el  
Cabildo Extraordinario q.<sup>e</sup> se celebrará el Sábado proxi  
mo veinte y tres del corriente.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden de V<sup>l</sup>mo  
Sr. Director Gral. de Propios y Adm<sup>o</sup> del Reyno  
fha diez y seis de Febrero ultimo comunicada por el  
Sr. Yntend<sup>te</sup> Interino de la Provincia fha 26 de Marzo  
proximo q.<sup>e</sup> se ha recibido con atraso en la q.<sup>e</sup> se pre  
viene que con arreglo al Art.<sup>o</sup> 11, del Cap<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> de la  
Real Instrucción de 13 de Octub<sup>o</sup> del año finado que  
de todos los Premios de la finca de Propios se remi  
ta Tertim.<sup>o</sup> al Subdelegado con todo lo demás que se refie  
re en la misma y en su vista acordaron: Se Mande  
la Certificar. q.<sup>e</sup> repide, y en quanto a la remesa  
del 20. p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> correspond. al primer Tercio del pre  
sente año acordaron: que inmediatamente, segun se  
Manda se remita la cantidad que correspond.  
al primer Tercio ya citado a cuyo efecto se oriente  
al Depositario de este fondo para su cumplim<sup>to</sup>  
segun se ordena.

Y no habiendo otra cosa q.<sup>e</sup> tratar se concluyo =

